

OLIVE GROVE CHARTER SCHOOL  
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA

## **I. Introducción**

Las investigaciones han demostrado que las actitudes, el comportamiento y los logros de los niños mejoran cuando los padres u otros cuidadores participan en la educación de sus hijos. Con ese fin, **Olive Grove Charter School** (la "LEA") ha adoptado esta política de participación de padres y familias para promover el aprendizaje y brindar una experiencia de aprendizaje más positiva para los estudiantes de la escuela.<sup>1</sup>

## **II. Participación en la redacción del Plan LEA**

Dentro de California, las LEA que solicitan los fondos de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) deben completar el Plan de responsabilidad y control local (LCAP), la Plantilla del apéndice federal LCAP (Anexo) y la Solicitud consolidada (ConApp). El LCAP, junto con el Anexo y la ConApp, sirven para cumplir con el requisito del Plan ESSA LEA. Los padres y familiares de los niños participantes participarán en el desarrollo del LCAP. Anualmente, la LEA presentará el LCAP al Consejo Asesor para su revisión y cambios sugeridos. Además, todos los padres de los niños participantes serán invitados anualmente a revisar el LCAP y enviar comentarios.

Si el LCAP no es satisfactorio para los padres de los niños participantes y no se incorporan los cambios, la LEA presentará cualquier comentario de los padres de los niños participantes con el LCAP.

## **III. Coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo**

La LEA proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar a la escuela participante a planificar e implementar actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar de las siguientes maneras

- : LEA distribuirá los fondos reservados de conformidad con la ley federal (20 USC § 6318(a)(3)(A)) a la escuela para actividades de participación de los padres;
- Los líderes escolares de la LEA colaborarán para diseñar un cronograma para las actividades de participación de los padres a lo largo del año escolar y crearán una herramienta de seguimiento para asegurar que las actividades ocurran.
- La LEA proporcionará la asistencia técnica necesaria para planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes.

## **IV. La Reunión Anual**

Dentro de los 60 días del primer día de clases, la escuela convocará una reunión anual a la que todos los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A están invitados y animados a asistir. La Escuela realizará como mínimo una reunión adicional para asegurar la máxima participación de los padres, brindando la misma información, que se ofrecerá en un horario alterno, como en la

<sup>1</sup> Dentro de esta política, se emplea la palabra "padre". Esta palabra tiene la intención de llegar a cualquier cuidador de estudiantes inscritos en la escuela de LEA, incluidos, entre otros, padres, tutores, abuelos, tías, tíos, padres de crianza, padrastros, etc.

mañana o en la tarde. Alternativamente, la Escuela puede poner a disposición una grabación de la reunión anual para que los padres la vean en un momento conveniente.

La información proporcionada en las reuniones informará a los padres sobre la recepción de la escuela de los fondos del Título I, Parte A y los requisitos específicos del Título I, Parte A. Además, se informará a los padres sobre sus derechos para participar en los programas del Título I, Parte A. .

#### **V. Aviso**

Dentro de los 30 días del comienzo de clases, la escuela enviará por correo, correo electrónico y/o colocará en paquetes de orientación y/o paquetes de inscripción un aviso a todos los padres que contenga, entre otros, la siguiente información:

- Información sobre el Título I , programa de la Parte A;
- Una explicación de los requisitos del programa Título I, Parte A;
- Una descripción de los derechos que tienen los padres para participar en el programa Título I, Parte A;
- Una descripción (incluido el horario de las reuniones, la ubicación, etc.) de cómo los padres pueden participar en la planificación, revisión y/o mejora de la política de participación de los padres;
- Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la Escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos del Estado;
- Una invitación para asistir a la reunión anual y reuniones adicionales, brindando información sobre el propósito de las reuniones y las fechas y horas;
- Una copia de la Política de participación de padres y familias más reciente y un formulario de comentarios para que los padres comenten sobre su contenido.

Además de proporcionar este aviso a los padres de los niños participantes, la Escuela publicará la información en su sitio web.

#### **VI. Participación en el programa Título I, Parte A**

Para involucrar a los padres de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I, Parte A, la política de participación de los padres y el LCAP, la escuela involucrará a los padres de los estudiantes participantes de la siguiente manera:

- Los padres deben ser invitados a participar en el Consejo Asesor de la Escuela donde planificará, revisará y mejorará los programas Título I, Parte A, la política de participación de los padres y el LCAP. El Consejo Asesor se reúne cuatro veces por año escolar.
- Cada año, la escuela administrará una o más encuestas, a través de las cuales se invitará a los padres de los niños participantes a revisar los programas del Título I, Parte A, la política de participación de los padres y/o el LCAP y recomendar cualquier cambio.

- Si lo solicitan los padres de los niños participantes, la Escuela programará reuniones periódicas donde los padres puedan formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La Escuela responderá a tales sugerencias dentro de los 30 días. [20 USC § 6318(c)(4)(C)]
- Si el LCAP y/o el Anexo no son satisfactorios para los padres de los niños participantes y no se incorporan los cambios, la LEA presentará cualquier comentario de los padres de los niños participantes con el LCAP/Anexo. [20 USC § 6318(c)(5)]

## **VII. Creación de capacidad para la participación**

### **A. Estándares, Evaluaciones, Requisitos del Título I, Supervisión del Progreso y Mejora del Logro Estudiantil**

Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la LEA, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA proporcionará los siguientes programas para ayudar a los padres a: comprender los desafiantes estándares académicos estatales, los estándares estatales de rendimiento académico de los estudiantes, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos (colectivamente denominados "Estándares y requisitos"):

- Los estatutos de Olive Grove Charter Schools, Inc. reservan un (1) asiento para un padre o tutor elegido por voto de los padres y tutores de los estudiantes del año en curso inscritos en las escuelas públicas chárter operadas por la Corporación;
- La LEA buscará la opinión del Consejo Asesor sobre formas de ayudar a los padres a comprender los Estándares y Requisitos.
- LEA publicará en boletines y/o en su sitio web descripciones y explicaciones de los estándares de contenido académico estatal, evaluaciones académicas estatales y locales, requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de su hijo y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos. .
- La LEA llevará a cabo reuniones ocasionales para discutir cómo los padres pueden trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos.
- Se invita a los padres a observar las clases de sus hijos para conocer las evaluaciones académicas estatales y locales.

### **B. Ayudar a los padres a trabajar con sus hijos**

En un esfuerzo por fomentar la participación de los padres, LEA proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos de las siguientes maneras:

- LEA proporcionará recursos y capacitación para apoyar a los padres para acceder al trabajo escolar de sus hijos, comunicarse con los maestros y revisar la información publicada por y sobre la escuela.

- La LEA proporcionará seminarios/materiales/recursos ocasionales sobre habilidades de crianza y/o comunicación entre padres e hijos.

### **C. Educación sobre la participación de los padres**

La LEA educará anualmente a los maestros, el personal de servicios estudiantiles, los directores y otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo llegar, comunicarse y trabajar con padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela.

Con el fin de informar esta educación y comprender mejor lo que funciona mejor para los padres actuales de los niños participantes que asisten a las escuelas de la LEA, se puede enviar a casa una encuesta a los padres de los estudiantes participantes que solicita información sobre las habilidades que cada padre tiene para ofrecer a la LEA y qué tipos de programas de participación de los padres en los que los padres probablemente participarían.

### **D. Otra participación opcional de los padres**

La LEA involucrará a los padres en el desarrollo de la capacitación con respecto a la importancia de la participación de los padres para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación encuestando a los padres.

Para maximizar la participación y participación de los padres, la LEA organizará reuniones escolares en varios momentos y/o realizará conferencias virtuales entre maestros u otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la LEA.

La LEA implementará enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

## **VIII. Coordinación con otros programas**

La LEA, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizará otras actividades, como centros de recursos para padres, que fomenten y apoyar a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos.

## **IX. Evaluación anual**

La LEA, con la participación de los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política de participación familiar para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, incluida la identificación de barreras para una mayor participación de los padres. en actividades bajo la ley federal. La LEA prestará especial atención a los padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a una minoría racial o étnica. La LEA utilizará los resultados de dicha evaluación para diseñar estrategias para una participación de los padres más efectiva y para revisar, si es necesario, esta política de participación familiar. Las actividades de evaluación pueden incluir, pero no se limitan a: encuestas de los padres; reuniones celebradas con fines de evaluación; identificación de grupos de padres contactados a lo largo del año; y/o identificación de fondos para apoyar la participación de los padres.

## **X. Pacto entre la escuela y los padres**

Al comienzo de cada año escolar, la escuela entrará en convenios escuela-padres con los padres de los niños participantes a través del convenio escuela-padres/reconocimiento de responsabilidades que acompaña al acuerdo de estudio independiente. El Acuerdo entre la escuela y los padres/Reconocimiento

de responsabilidades describirá cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a lograr los objetivos del estado. altos estándares.

El Consejo Consultivo evaluará anualmente la eficacia del Acuerdo Escuela-Padres/Reconocimiento de Responsabilidades y proporcionará comentarios y sugerencias para la revisión.

#### **XI. Participación de los padres de estudiantes con dominio limitado del inglés, padres discapacitados y padres de niños migratorios**

La LEA implementará un medio eficaz de alcance a los padres y familiares de estudiantes con dominio limitado del inglés para informarles sobre cómo pueden participar en la educación de sus hijos. y ser participantes activos para ayudar a sus hijos a lograr el dominio del inglés, lograr altos niveles en las materias académicas básicas y cumplir con los exigentes estándares estatales de rendimiento académico y los estándares estatales de contenido académico que se esperan de todos los estudiantes.

La LEA brindará oportunidades completas para la participación de padres con discapacidades y padres de niños migratorios.

Para lograr estas metas, la LEA hará lo siguiente:

- La LEA llevará a cabo reuniones periódicas y enviará avisos de estas reuniones con el fin de formular y responder a las recomendaciones de los padres de los niños participantes.
- La LEA proporcionará traductores de idiomas en las reuniones de padres en la medida de lo posible.

#### **XII. Avisos**

De acuerdo con la ley federal, la LEA proporcionará los siguientes avisos a los padres de los niños que asisten a las escuelas Título I, Parte A:

- calificaciones anual
- Un aviso sobre el derecho de los padres a solicitar información sobre lo siguiente:
  - Calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante;
  - El nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales y el aviso oportuno de que el estudiante ha sido asignado o ha recibido clases durante 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no cumplir con los requisitos de certificación o licencia estatal aplicables en el nivel de grado y la materia en la que se ha asignado al maestro;
  - Información sobre cualquier política estatal o LEA con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación exigida por la ley federal y por el estado y la LEA, que incluirá una política, procedimiento o derecho de los padres para excluir al niño de dicha evaluación, cuando corresponda.
- El aviso sobre los programas de enseñanza de idiomas.
- Cualquier otro aviso requerido por la ley.

### **XIII. Varios**

La LEA se asegurará de que toda la información relacionada con la LEA y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

La LEA proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres según lo soliciten los padres.